



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 365

Zapallar, 12 ENE 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda y Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; el Decreto Alcaldicio N°3610/2014 de fecha 29 de julio de 2014 que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requirió contratar el servicio de Transporte Liceo Zapallar, Talleres Extracurriculares, Plan SEP.

2° Que, para la adquisición de dichos productos, mediante Decreto de Alcaldía N° 3341/2014, de fecha 09 de julio de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.

3° Que, con fecha 18 de julio de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-76-L114.

4° Que, con fecha 24 de julio de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose las siguientes ofertas: 1°) **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. S.A** y 2°) **FABIAN RODRIGO ROJAS BARRAZA**.

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 29 de diciembre de 2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, recomendó declarar desierta la licitación respectiva, informando que el servicio que en su momento se requirió ya no se utilizará.

DECRETO:

1° **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la contratación del servicio de Transporte Liceo Zapallar, Talleres Extracurriculares, Plan SEP., ID N°4301-76-L114, de conformidad a lo informado por la Comisión Evaluadora, esto es que a la fecha el servicio ya no se requiere.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2°.- PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



XIMENA OLIVARES CERPA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

RA
CTL / JUR